

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, publicada en BOJA núm. 230, de 30 de noviembre, por la que se anuncia la licitación del contrato servicios «Adaptación del proyecto y dirección facultativa (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud) de las obras de rehabilitación del pósito de Caniles», por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Advertido error en la Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de 30 de noviembre de 2016, a continuación se procede a su correcta publicación:

En la pag. 90:

Donde dice:

«Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se anuncia la licitación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.»

Debe decir:

«Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.»

Donde dice:

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda, y Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla.

Debe decir:

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda, y Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-A), alternativamente mediante: Declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 43.464 euros o en el caso de profesionales que no tengan la condición de

empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 180.000 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III-B) mediante la Antigüedad del equipo técnico que debe ser de 10 años mínimo en el caso del proyectista y director de obra y la relación de Proyectos y Obras, ejecutados en los últimos 10 años que deben ser al menos tres obras de presupuesto superior a 500.000 euros.